



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAMELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 013-2025-AL/MPH

Huancavelica, 13 de enero 2025

VISTO:

El Informe N° 05-2025-SGRD-AL/MPH., de fecha de recepción 10 de enero de 2025, de la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, solicitando ratificar y actualizar la Resolución de conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huancavelica para el periodo 2025, a través de acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y el artículo 73° determina, que las municipalidades ejercen funciones específicas, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de educación, salud, programas sociales, defensa y promoción de derechos ciudadanos, entre otros;

Que, es preciso indicar que, el numeral 19.1 del artículo 19° del Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil, son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas;

Que, por otro lado, las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos de competencia regional y local y forman parte de la estructura de los Sistemas Regionales de Defensa Civil - SIREDECI, conforme se señala en el tercer párrafo del punto V de los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 180-2013-PCM (en adelante los lineamientos);

Que, las Plataformas de Defensa Civil funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales en donde el presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente constituyen, presiden y convocan a las mismas, esta función es indelegable. Se determina que es obligatoria la participación de las organizaciones sociales a través de sus representantes, así como se señala que las organizaciones sociales a través de representantes, así como se señala que las organizaciones humanitarias vinculadas a la Gestión del Riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil;

Que, de la misma forma, en el Artículo 20° de la mencionada Ley, se establece que "Las Plataformas de Defensa Civil formulan propuestas para la ejecución de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación, con el objeto de integrar capacidad y acciones de todos los actores de la sociedad en su ámbito de competencia, así como convocar a todas las entidades públicas, privadas, y a las organizaciones sociales, promoviendo su participación en estricta observancia, del Principio de Participación y de Derechos y Obligaciones que la Ley reconoce en todos los actos además de proponer normas relativas a los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en su respectiva jurisdicción";

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM., de fecha 24 de octubre de 2012, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno", en el marco de la Ley N° 29664 y su Reglamento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 037-2024-AL/MPH., de fecha 26 de enero de 2024 se resuelve actualizar la conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Huancavelica para el periodo 2024, (...);

Que, mediante el documento de vistos, la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, solicita ratificar y/o actualizar la resolución de conformación de la Plataforma Provincial de Defensa Civil (PLATPRODECI) - Huancavelica, para el periodo 2025, esto con la finalidad de estar preparados ante las emergencias y desastres dentro de nuestra Provincia de Huancavelica; en ese contexto, es menester actualizar la Resolución de Alcaldía señalada líneas arriba, a través del presente acto resolutivo;

Estando lo expuesto, al documento de vistos, y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RATIFICAR a los representantes de la PLATAFORMA PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL DE HUANCAMELICA PARA EL PERIODO 2025, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución, el mismo que está integrado de la siguiente manera:



Nº	CARGO	REPRESENTANTE/INSTITUCIÓN
1	Presidente	Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
2	Secretario Técnico	Secretario Técnico de Defensa Civil – MPH.
3	Miembro	Presidente Corte Superior de Justicia de Huancavelica
4	Miembro	Jefe de la Región PNP de Huancavelica
5	Miembro	Director Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Huancavelica
6	Miembro	Director Regional de Energía y Minas de Huancavelica
7	Miembro	Director Regional de Salud de Huancavelica
8	Miembro	Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Huancavelica
9	Miembro	Director Regional Agraria de Huancavelica
10	Miembro	Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancavelica
11	Miembro	Director de la Dirección Desconcentrada INDECI - Huancavelica
12	Miembro	Director de Essalud de Huancavelica
13	Miembro	Jefe de la Defensoría del Pueblo de Huancavelica
14	Miembro	Gerente de Electro Centro - Huancavelica
15	Miembro	Jefe Regional de OSINERMIG - Huancavelica
16	Miembro	Gestor Institucional del Programa Nacional PAIS - Huancavelica

Artículo Segundo. - DÉJESE SIN EFECTO los actos administrativos que se opongan a la presente disposición.

Artículo Tercero. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal, a la Sub Gerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, Oficina de Defensa Civil, y a las demás dependencias municipales de acuerdo a su competencia.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
 Alcaldía.
 Gerencia Municipal.
 Sub Gerencia de Gestión del Riesgo.
 Miembros Integrantes (16).
 Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
 DE HUANCVELICA

Torbio M. Castro Cornejo
 ALCALDE

